



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

C14 744

3915

LA PLATA, 10 NOV. 1995

Visto lo dispuesto en los Decretos 3.483/92 y 518/93 por los cuales se asignaron sendas bonificaciones al Personal de la Administración General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3.483/92 se otorgó al personal en actividad de la Policía una bonificación no remunerativa no bonificable;

Que por Decreto 518/93, se estableció una asignación especial no remunerativa de QUINCE PESOS (\$ 15.-) al Personal en Actividad de la Administración General de la Provincia, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo a excepción del Personal Docente y con un régimen horario de 30 o más horas de labor;

Que corresponde otorgar las asignaciones referidas a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de diciembre de 1995;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Otórgase, a partir del 1 de diciembre de 1995, a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, una bonificación no remunerativa no bonificable,

///

BUENOS AIRES
ECONOMIA

BUENOS AIRES
ACION

///1 vta.-

cuyos importes son fijados en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto.-

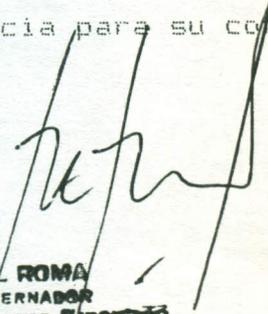
ARTICULO 2º.- Extiéndase, a partir del 1 de diciembre de ----- 1995, a los beneficiarios de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la asignación especial no remunerativa de QUINCE PESOS (\$ 15.-), dispuesta por el Decreto 518/93.-

ARTICULO 3º.- Establécese que las asignaciones dispuestas ----- por el presente Decreto, no estarán sujetas a los descuentos previstos en las Leyes Previsionales y Asistenciales, como así tampoco a las retenciones de cuotas sindicales, ni servirán de base de cálculo para la determinación de cualquier otro tipo de adicionales.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el se----- ñor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al ----- Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.-

 **DECRETO N° 3915**


RAFAEL ROMA
VICEGOBERNADOR
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO


Lic. JORGE REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

9

3915

PLANILLA ANEXA

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA
POLICIA

<u>CATEGORIA</u>	<u>AGRUPAMIENTO</u>	<u>AGRUPAMIENTO</u>
	<u>COMANDO</u>	<u>SERVICIOS</u>
Comisario General	135	100
Comisario Mayor	135	100
Comisario Inspector	135	100
Comisario	100	75
Subcomisario	70	55
Oficial Principal	70	55
Oficial Inspector	70	55
Oficial Subinspector	70	55
Oficial Ayudante	70	55
Suboficial Mayor	60	40
Suboficial Principal	60	40
Sargento Ayudante	60	40
Sargento 1º	55	55
Sargento	55	55
Cabo 1º	55	55
Cabo	55	55
Agente	55	55

[Handwritten signatures and initials]